



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Marzo de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones de Investigación, son encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo del Consejo Regional. Gozan de las prerrogativas establecidas por su Reglamento, el Acuerdo de Consejo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son derechos y obligaciones de los consejeros regionales "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, conforme lo establecido por el Inciso "b" del Artículo 16° de la ley N° 27867

Que, la comisión a conformarse se encargará de investigar el Proceso de Formulación y Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja – Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Marzo de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de realizar el estudio, investigación y dictamen del Proceso de Formulación y Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja – Huancavelica, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Consejera GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA Quien lo preside.
Consejero BENITO NAVARRO MUÑOZ.
Consejera EDITH AURIS BELLIDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR fecha para la presentación del Dictamen a que se hace referencia en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, en la primera Sesión Ordinaria del mes de Abril.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA